

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA  
TRES.

Desternado con esta Contratación y segunda a un  
comunicado irreparable y tambien duplicado a  
El Real Consejo de las ordenes. Mando que con  
forme se por provision a esta Ciudad construya  
los Pinos que se necesitan en la Sierra de Espuña  
pagando la Penion que corresponde hasta a angu-  
star a los Pinos el fin de este genero de primera  
necesidad aqui, sin que tenga la falta y angu-  
stia que ha experimentado, derritiendose y pen-  
diendose la nieve en la Sierra, sirviendose si se  
depreciar como merece el Raro del D. Gines Ca-  
novas y siempre que se desuete malicioso y mal-  
sintencionado sobre la nulidad que alegan de los  
Acuerdos de la Villa de Fontana por no haver concur-  
rido lo vocales de la de Alledo, por que si esto fuere  
asi es preciso culpar y hacer cargo al D. Gines Ca-  
novas, y su sucesor, como en alguno de los D. G.  
silda que Celebro Fontana en el aumento no propus-  
ieron, y pidieron la Concurrencia de Alledo protes-  
tando la nulidad, al que es imposible responder  
y si se supiere y pudiese de este procedimiento  
que olvidando la buena fe y Notitia que el